

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don T. Basilio Jiménez García y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor MAINATE, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, importe del principal de la letra de cambio protestada, dos mil ochocientos veinticinco pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Tarazona. Rubricados. Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a Don T. Basilio Jiménez García, expido el presente en Logroño, a 28 de octubre de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.2479

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 143/86 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 19 de noviembre de 1986. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Industrias del Maíz, S.A. y defendido por el Letrado D. Francisco Lara González, contra Don Francisco Jalón González, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Francisco Jalón González, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Industrias del Maíz, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de doscientas treinta y siete mil quinientas ochenta y seis pesetas en concepto de principal, más setecientas pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales del importe de la letra desde la fecha de su protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Tarazona. Rubricados. Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a Don Francisco Jalón González, expido el presente en Logroño, a 28 de octubre de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.2481

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 386/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 8 de octubre de 1987. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Banco Comercial Español, S.A. y defendido por el Letrado D. Francisco Javier Rodríguez Moroy, contra Don Francisco Faiges Rivas, y contra su esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Francisco Faiges Rivas y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Comercial Español, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de diez millones cuatrocientas noventa y ocho mil noventa y nueve pesetas importe del principal de la póliza de préstamo intervenida por Corredor de Comercio, sus intereses pactados desde el día 6 de julio del corriente año y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Tarazona. Rubricados. Y para que conste y tenga lugar la notificación de sentencia al demandado Don Francisco Faiges Rivas, expido el presente en Logroño, a 28 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2477

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el nº 583/83 a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A. contra D. Rafael Landa García y Dª Julia Albinarrate Olaeta en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 14 de enero de 1988 a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 15 de febrero a las 10,30 horas y para la tercera el día 15 de marzo a las 10,30

horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vivienda o piso 1º A) de la casa sita en Logroño c/ Gral. Franco 86 y Duquesa de la Victoria 75. Ocupa una superficie útil de 128,48 m² y construida de 160,74 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 947, libro 947, folio 67, finca 40.544 N. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Logroño, a 28 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2480

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue separación señalado con el nº 298/85 a instancia de María de los Angeles Sánchez de Partearroyo y D. José Luis Monge López en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 12 de enero de 1988 a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 12 de febrero a las 10,30 horas y para la tercera el día 11 de marzo a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vivienda o piso primero tipo D, atrás, de la casa sita en Logroño, en la calle Duques de Najera nº 17, 19 y 21, con acceso por el portal nº 17. Ocupa una superficie útil de 94,48 m² y la construida de 120,91 m². Este piso primero tiene el uso y disfrute de una porción de patio de luces. Cuota de participación en el inmueble el 0,95%. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.590, folio 70, finca 43.743.

Valorado en tres millones de pesetas.

Logroño, a 28 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

IV.2482

Dª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Instrucción de Calahorra y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita la ejecutoria de las diligencias de la Ley Orgánica 10/80, número 92 de 1983, sobre lesiones, contra Angel Bermejo Jiménez, vecino de Calahorra, habiéndose acordado sacar a pública subasta, para el pago de indemnización y costas, la finca que luego se describirá, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 25 de noviembre, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y 1500 de la Ley de Enj. Civil, y demás pertinentes.